



SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA DESIGNAR A LA PERSONA PROPUESTA POR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN ENCARGADA DE NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

Se convoca a:

Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas y registradas, especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, domiciliadas en el Estado de Hidalgo, para que presenten propuestas de aspirantes a efecto de cubrir una vacante en la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

De conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto en el inciso a), fracción I, del artículo 18, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo y atendiendo a la facultad otorgada en la fracción VIII, del artículo 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, la Junta de Gobierno acuerda los requisitos de elegibilidad para designar a la persona propuesta por las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para integrar la Comisión de Selección encargada de nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, deberá cumplir con lo siguiente:

- Ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- No haber sido condenado (a) por algún delito doloso.
- Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas o de combate a la corrupción.
- Contar con identificación oficial vigente, ya sea credencial para votar o pasaporte.
- No haber sido servidor (a) público (a) federal o local, Secretario (a) de Despacho del Poder Ejecutivo, Procurador (a) General de Justicia, Subsecretario (a) de la Administración Pública Estatal, Fiscal Especializado en Delitos de Corrupción, Oficial Mayor, Magistrado(a) del Tribunal Superior de Justicia, Magistrado (a) del Tribunal de Justicia Administrativa, Consejero (a) de la Judicatura o integrante de alguna administración municipal, a menos que se haya separado de su cargo un año antes de la publicación de la presente convocatoria.
- No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.
- Encontrarse libre de conflictos de interés para ocupar el cargo.

SEGUNDA. La Primera Comisión Permanente de Participación Ciudadana a través de la Secretaría de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, será la encargada de recibir las propuestas de candidatas y candidatos por las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para ocupar la vacante en la Comisión de Selección encargada de nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. Para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, presentarán sus propuestas las cuales deberán acompañarse de la siguiente documentación el día del registro:

- Solicitud de inscripción con firma autógrafa, dirigida a la Primera Comisión Permanente de Participación Ciudadana;
- Currículum vitae con fotografía reciente, en el que se precise la fecha de nacimiento, los datos generales, número telefónico, correo electrónico, así como experiencia profesional, académica o administrativa y con copia de la documentación que acredite conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Identificación oficial vigente (Credencial para votar con fotografía o pasaporte);
- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos exigidos y de elegibilidad para el cargo, además de aceptar las bases, procedimientos y deliberaciones de la presente Convocatoria (Formato 1);
- Escrito de declaración de intereses (Formato 2);
- Escrito con una extensión máxima de 3 cuartillas que contenga las razones que justifican su idoneidad para ser integrante de la Comisión de Selección encargada de nombrar a las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana; y
- Autorización para la difusión de su solicitud y documentos en versión pública en la página web oficial del Congreso del Estado, a fin de transparentar el procedimiento de selección. (Formato 3).

Todos los documentos deberán ser ingresados en los términos de la presente convocatoria, en original, previo cotejo, serán devueltos en el momento del registro.

Los formatos 1, 2 y 3, serán proporcionados por la Secretaría de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, al momento de presentarse para su registro.

TERCERA. Para los efectos de registro de candidatas (as) y recepción de documentos se observará lo siguiente:

- El registro y entrega de documentación a que se refiere la Base Segunda se presentará únicamente en la oficina que ocupa la Secretaría de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, ubicada en la Torre Legislativa, planta baja, Plaza Cívica Miguel Hidalgo, Centro Cívico, Carretera México-Pachuca, Km. 84.5, Colonia Carlos Roviroso, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hgo.
- Se realizará a partir de la publicación de la presente convocatoria al 10 de marzo de 2023 en un horario de 08:30 a 16:30 horas.

La falta de algún documento referido en la presente convocatoria o su presentación fuera del tiempo y/o en forma distinta a las exigidas en las bases que anteceden, se tendrá por no presentada la solicitud.

CUARTA. Agotada la etapa de recepción, la Primera Comisión Permanente de Participación Ciudadana verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria.

QUINTA. Dentro de los 4 días naturales siguientes, con la finalidad de garantizar la transparencia del proceso de selección y la debida protección a los datos personales de las personas aspirantes, la Primera Comisión Permanente de Participación Ciudadana del Congreso del Estado, emitirá y publicará en la página web oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el listado de las personas que acreditaron los requisitos, así como las versiones públicas de la documentación presentada, siguiendo los criterios establecidos en el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016.

SEXTA. La Primera Comisión Permanente de Participación Ciudadana, durante el periodo que comprende del 15 al 17 de marzo de 2023, llevará a cabo la comparecencia de las personas propuestas, atendiendo a lo siguiente:

a. Entrevistas: La sesión en que se reciba a las y los candidatos tendrá el carácter de pública, será presidida por la Primera Comisión Permanente de Participación Ciudadana y con la asistencia de las y los diputados de la LXV Legislatura que así lo deseen.

Las entrevistas tendrán verificativo en las instalaciones del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

El calendario de fechas y horarios de las entrevistas deberá ser publicado en la página web oficial del Congreso del Estado.

Las y los aspirantes deberán presentarse el día y la hora que les corresponda, en caso contrario, se tendrá por no considerada su participación.

b. Desarrollo de la entrevista: En el orden que la Primera Comisión Permanente de Participación Ciudadana lo determine, se realizarán las comparecencias de manera individual, debiendo cada candidato (a) exponer la idoneidad de su perfil y experiencia para integrar la Comisión de Selección, contando para ello con hasta 10 minutos.

Acto seguido, las y los integrantes de la Primera Comisión Permanente de Participación Ciudadana, podrán realizar aquellos cuestionamientos que estimen convenientes respecto de los documentos presentados o de lo expuesto por los candidatos.

Las y los candidatos deberán contestar los cuestionamientos que, en su caso, hicieran las o los diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana.

SÉPTIMA. La Primera Comisión Permanente de Participación Ciudadana, acordará el formato y la metodología para la evaluación de las y los candidatos, ajustándose a los requisitos de la presente Convocatoria y a los principios de especialización e idoneidad.

La Comisión podrá solicitar en cualquier momento la presentación de la documentación original de los candidatos.

OCTAVA. Las y los diputados integrantes de la Primera Comisión Permanente de Participación Ciudadana, observando que el aspirante cumpla con haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, determinarán mediante Acuerdo, así como por el más amplio consenso posible, el nombramiento de la persona propuesta por las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para integrar la Comisión de Selección encargada de nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, que someterá a la aprobación del Pleno del Congreso.

NOVENA. Aprobado el Acuerdo en el Pleno, se procederá a la protesta de Ley en la misma sesión.

DÉCIMA. La persona electa para cubrir la vacante en la Comisión de Selección, lo desempeñará de forma honoraria y por el tiempo restante de la vacante a ocupar por el periodo que finaliza el 28 de septiembre de 2023 y no podrá ser designada como integrante del Comité de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección.

DÉCIMA PRIMERA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Primera Comisión Permanente de Participación Ciudadana.

DÉCIMA SEGUNDA. Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en la página web oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y en un periódico de circulación estatal.

A T E N T A M E N T E

JUNTA DE GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO